



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1031 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 04 JUL. 2025



LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 4811, SIAF N°12872, de fecha 26 de agosto del 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N°30-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 10 de abril del 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N°722-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 09 de mayo del 2025, remitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N°880-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de mayo del 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N°609-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 06 de junio del 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°864-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 16 de junio de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°658-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 19 de junio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del director general de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando con la Orden de Servicio N°4811, SIAF N°12872, de fecha 26 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **CONSTRUCTORA PIKOLO ABAC S.A.C**, por el servicio de **FABRICACION E INSTALACION DE BARANDAS DE FIERRO GALVANIZADO INCLUYE ACCESORIOS PARA LA OBRA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO – JUNIN**. Por el monto de S/. 3,850.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 30-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 10 de abril del 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **CONSTRUCTORA PIKOLO ABAC S.A.C**, por el servicio de **FABRICACION E INSTALACION DE BARANDAS DE FIERRO GALVANIZADO INCLUYE ACCESORIOS PARA LA OBRA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO – JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N°4811, SIAF N°12872, por el monto de S/. 3,850.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 1180-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 27 de mayo del 2025, remitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **CONSTRUCTORA PIKOLO ABAC S.A.C**, ha cumplido con la ejecución del 100% del único entregable por el monto de S/. 3,850.00 Soles, por el servicio de **FABRICACION E INSTALACION DE BARANDAS DE FIERRO GALVANIZADO INCLUYE ACCESORIOS PARA LA OBRA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO – JUNIN**, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Obras en su calidad de área usuaria, así mismo informa que no corresponde la aplicación de penalidad según los términos de referencia establecidos en la Orden de Servicio N°4811, SIAF N°12872.

Contando con el Informe Presupuestal N° 880-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de mayo del 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **CONSTRUCTORA PIKOLO ABAC S.A.C**, por el importe de S/. 3,850.00 (Tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 nuevos Soles), por el servicio de **FABRICACION E INSTALACION DE BARANDAS DE FIERRO GALVANIZADO INCLUYE ACCESORIOS PARA LA OBRA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO – JUNIN**, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°2024, Meta 364 específica 2.6.2.2.1.5, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/. 3,850.00 Soles.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando con la Opinión Legal N°609-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 06 de junio de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda de conformidad a la Orden de Servicio N°4811, SIAF N°12872, correspondiente al único entregable por el monto de S/. 3,850.00 Soles, por el servicio de **FABRICACION E INSTALACION DE BARANDAS DE FIERRO GALVANIZADO INCLUYE ACCESORIOS PARA LA OBRA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO – JUNIN**, a favor del proveedor **CONSTRUCTORA PIKOLO ABAC S.A.C.**, y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N°01-2025-GR-JUNIN/GGR.

Contando con el Reporte N°864-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 16 de junio de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION**, a favor de **CONSTRUCTORA PIKOLO ABAC S.A.C.**, por el servicio de **FABRICACION E INSTALACION DE BARANDAS DE FIERRO GALVANIZADO INCLUYE ACCESORIOS PARA LA OBRA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO – JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N°4811, SIAF N°12872, por el monto de S/. 3,850.00 Soles.

Contando con el Reporte N°658-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 19 de junio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la **ORDEN DE SERVICIO N°4811, SIAF N°12872**, por el servicio de **FABRICACION E INSTALACION DE BARANDAS DE FIERRO GALVANIZADO INCLUYE ACCESORIOS PARA LA OBRA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO – JUNIN**, por el monto de S/. 3,850.00 Soles, correspondiente al único entregable, de cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **CONSTRUCTORA PIKOLO ABAC S.A.C.**, con **RUC N°20607958719**, cumplió con entregar el servicio en la **ORDEN DE SERVICIO N°4811**, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase de devengado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 0364, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.2.1.5, por el monto de S/. 3,850.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N°2024.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N°36 inciso 2 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto*



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **CONSTRUCTORA PIKOLO ABAC S.A.C**, por el servicio de **FABRICACION E INSTALACION DE BARANDAS DE FIERRO GALVANIZADO INCLUYE ACCESORIOS PARA LA OBRA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO – JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N°4811, SIAF N°12872, correspondiente al único entregable por el monto de S/. 3,850.00 Soles.



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera, del área usuaria y Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **CONSTRUCTORA PIKOLO ABAC S.A.C**, por el servicio de **FABRICACION E INSTALACION DE BARANDAS DE FIERRO GALVANIZADO INCLUYE ACCESORIOS PARA LA OBRA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UGEL HUANCAYO – HUANCAYO – JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N°4811, SIAF N°12872, correspondiente al único entregable por el monto de S/. 3,850.00 Soles, de acuerdo al detalle siguiente:



META	: 0364
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 2.2. 1.5
MONTO	: S/ 3,850.00 Soles
C.P. NOTA N°2024	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
 DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 04 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL